



**LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 124 FRACCIONES I, VI, VII, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que en los términos de los artículos 17, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 126, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es obligación del Presidente de la Mesa Directiva rendir ante la Legislatura, en el mes de julio, un informe anual de actividades del Poder Legislativo, consultando previamente a los integrantes de la Mesa Directiva sobre el contenido del mismo.
2. Que al ser dicho informe una de las más preciadas expresiones del Principio de División de Poderes y del carácter republicano de nuestra forma de gobierno, su celebración ha de efectuarse en el marco de un acto sobrio, formal y con la capacidad de dar cabida a los representantes de las autoridades federales, estatales y municipales; así como de la ciudadanía en general.
3. Que dicho evento resulta de trascendencia, al ser el Poder Legislativo un ente colegiado que discute y asume determinaciones en nombre y representación de los ciudadanos, lo que conlleva a priorizar que la Legislatura se encuentre dotada de preceptos adecuados para su buen funcionamiento y eficiente desempeño, lo cual debe transmitirse mediante la rendición de un informe de actividades, que ponga de manifiesto que la expedición de leyes, acuerdos y decretos que han sido aprobados, son precisos y congruentes con la demandas que la sociedad queretana exige; las cuales deben seguirse mediante un proceso articulado que no puede improvisarse, sino que ha de definirse perfectamente en una norma anterior al hecho o hechos que habrá de regular y que invariablemente ha de tener carácter general y obligatorio.
4. Que el artículo 124, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, faculta a la Mesa Directiva para habilitar recintos



distintos a los declarados oficiales, para que la Legislatura sesione cuando así lo requiera.

5. Que mediante sesión de la Mesa Directiva iniciada el día 24 de junio de 2013, y concluida el día 28 del mismo mes y año, los diputados integrantes de la misma, advirtieron, en este caso, que el Teatro de la República ubicado en el Centro de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., posee las características necesarias para la rendición del Primer Informe de Actividades del Poder Legislativo, por tal motivo acordaron la celebración de la Sesión Solemne del Pleno para tal efecto.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el presente:

**DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AL TEATRO DE LA REPÚBLICA, CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LA RENDICIÓN DEL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO.**

**Artículo Único.** Se declara recinto oficial de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, al Teatro de la República, sito en la esquina que forman las calles de Juárez y Ángela Peralta, en el Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., para el sólo efecto de que el día 03 de julio del año en curso, se lleve a cabo la rendición del Primer Informe de Actividades del Poder Legislativo.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva.

**Artículo Segundo.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



**DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA,  
SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JORGE ARTURO LOMELÍ NORIEGA  
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN GUEVARA MORENO  
SEGUNDO SECRETARIO**

**(DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AL TEATRO DE LA REPÚBLICA,  
CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL DE LA LVII LEGISLATURA DEL  
ESTADO, PARA LA RENDICIÓN DEL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES  
DEL PODER LEGISLATIVO)**